



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

Expte. N° 780-21/18.-
y N° 714-866/18
BR.

DECRETO N° 1818 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación, a partir del 18 de octubre de 2018, a favor de la Dra. Alicia Graciela Tanco, CUIL 27-20455669-0, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", vacante creada por Ley 6001, y;

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transferencia desde la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud de un (1) cargo vacante categoría A Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, incorporándose los antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046, y N° 6113;

Que, se emitió la Resolución N° 0003985-S-18 y modificatoria N° 4097-S-2018, de conformidad a lo establecido por los Decretos N° 6674-S-18 y N° 3165-S-17;

Que, obra Constancia de Prestación de Servicios que acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la citada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, asimismo la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias a la que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, por el que se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:



[Firma manuscrita]
Cecilia Videla Huang
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

1818

CDE. A DECRETO N°

-S-

**JURISDICCION
TRANSFIERASE**

"R"

MINISTERIO DE SALUD

DE:

A:

U. de O.: R1 MINISTERIO

**U. de O.: R6-01-02
Hospital "Pablo Soria"**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-30 Horas	1	A-30 Horas	1
Agrup. Prof.		Agrup. Prof.	
Esc. Prof.		Esc. Prof.	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
=		=	
TOTAL.....	1	TOTAL.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por designada interinamente a partir del 12 de marzo de 2018, a la Dra. Alicia Graciela Tanco, CUIL 27-20455669-0, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica dermatóloga en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

ARTICULO 3°: Téngase por aceptada la renuncia de la Dra. Alicia Graciela Tanco, CUIL 27-20455669-0, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detenta interinamente, a partir del 17 de octubre de 2018.-

ARTICULO 4°: Téngase por designada, a la Dra. Alicia Graciela Tanco, CUIL 27-20455669-0, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica dermatóloga en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 18 de octubre de 2018. -

ARTICULO 5°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indica:

Ejercicio 2020:

La partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6149, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital P. Soria. -

EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado)

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HECHANDO A LA VISTA.



CP UAP
Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/G Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

1818

-S.-

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C. EN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



COPIA
AVG Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO

Se Recibe con ...58... fojas útiles.
San Salvador de Jujuy del 1 NOV 2020

Horas: